





Presentador: 28/09/17
Hora: 11:45
E: de con
S:
.....
.....
.....

ORDENANZA N° 25/2017

NOEMI VEITES
Auxiliar Administrativa
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
RVISTO:

Que la solicitud formulada por el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, a fin de que se rectifique la superficie donada según Ordenanza N° 82/2005, según consta en las actuaciones administrativas **49-D-2015-77777 Dto Inventario y Patrimonio**", y;

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza N° 82/2.005 la Municipalidad de Tupungato donó al Gobierno de la Provincia una fracción de terreno de 555,65m2 cuyos límites y extensión definitivas resultará del Plano de Mensura y Fraccionamiento a cargo del Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza.

Que el Ministerio de Salud hizo visar el Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 14-5172 por la Dirección Provincial de Catastro, individualizándose la fracción donada como B con una superficie de 310,02m2. N.C. 14-17-01-0008-000003-0000-9, padrón territorial 14/03.116.-

Que es manifiesto el yerro incurrido al consignar la superficie donada y siendo atribución exclusiva de este Honorable Cuerpo la corrección del mismo conforme lo dispone el Art. 71 Inc. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Modifíquese el ARTÍCULO 1) de la Ordenanza N° 82/2005 por el siguiente:

ARTÍCULO 1): *Dónese al Gobierno de la Provincia, una fracción de terreno constante de una superficie de 310,02 m2., ubicados en el Centro Cívico del Distrito Cordón del Plata y cuyos límites son: NORTE: más terreno de la Municipalidad de Tupungato en 12,18mts.; SUR: calle Pública en 12.23mts. ESTE: más terreno de la Municipalidad de Tupungato en 25,40mts. y OESTE: más terreno de la Municipalidad de Tupungato en 25,40mts., inscripto en el Registro Público de la Provincia de Mendoza como parte de mayor superficie, a nombre de la Municipalidad de Tupungato, a fs. 9, Tomo 16 de Donaciones al Estado. La superficie donada se identifica como Fracción B del Plano de Mensura y Fraccionamiento visado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza bajo el N° 14-7152, N.C. 14-17-01-0008-000003-0000-9, padrón territorial 14/03.116.-*

ARTÍCULO 2): Deróguese toda norma del ordenamiento jurídico municipal que se oponga a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3): Envíese copia de la presente al Ministerio de Salud y al Ministerio de Medio Ambiente y Obras Públicas del Gobierno de Mendoza.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

MARCELA C. BIGOLOTTI
Encargada de Secretaría
HCD
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 708/17
de Fecha... 03/10/17